

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PPP 2022-00666.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 191 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La publicación allegada con el memorial remitido vía correo electrónico el día 20 de septiembre del cursante año, se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Frente a lo manifestado por el apoderado de la demandante en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 21 de septiembre de 2022 (archivo Nro. 11), se advierte que lo ordenado en el auto admisorio, es que la parte actora suministre los nombres y direcciones de los parientes de la menor, que puedan estar interesados en el ejercicio de su guarda, a fin de que sean estos quienes directamente manifiesten al juzgado, si están o no interesados en dicha guarda; por lo que se le requiere nuevamente para que en el término perentorio de 3 días, proceda a cumplir lo ordenado.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado fue notificado electrónicamente, conforme así se indica en informe secretarial rendido en la fecha (archivo Nro. 14), quien no contestó la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf38a9a26e8ec76fd0bf6b2a54bf62c8d50af3ad0d678a47c1fcfe571a68d57**

Documento generado en 11/11/2022 08:29:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC